C/2025/2813

21.5.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11982 — HELLMAN & FRIEDMAN / CVC / MEHILÄINEN)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/2813)

1. El 12 de mayo de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Hellman & Friedman LLC («H&F», Estados Unidos).

— CVC Capital Partners plc («CVC», Jersey)

— Mehiläinen Konserni Oy («Mehiläinen», Finlandia).

H&F y CVC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Mehiläinen.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— H&F es una empresa de servicios de inversión de capital inversión Se centra en invertir en franquicias comerciales superiores y actúa como socio de gestión con valor añadido en sectores específicos, por ejemplo, tecnología y programas informáticos, servicios financieros, asistencia sanitaria, productos de consumo y comercio minorista, y otros servicios a las empresas. Tiene actividades a escala mundial a través de las sociedades de cartera bajo su control.

— CVC es un gestor de inversiones alternativo a escala mundial centrado en el capital inversión, el crédito, las infraestructuras y las actividades secundarias. Los fondos de CVC, bajo el control indirecto de CVC, poseen participaciones en varias empresas con actividades en diversos sectores de todo el mundo, por ejemplo, servicios financieros, productos químicos, servicios públicos, fabricación, comercio minorista y distribución, en Europa, los Estados Unidos y la región de Asia y el Pacífico.

3. Mehiläinen es un proveedor privado de servicios sociales y sanitarios que presta servicios completos en Estonia, Finlandia, Alemania, Lituania y Suecia.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11982 — HELLMAN & FRIEDMAN / CVC / MEHILÄINEN

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË